

REQUISITOS PARA VERIFICACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS

1. Memorial de solicitud dirigido a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en papel simple 8 ½ x 13, doble espacio, en el que conste nombre del solicitante, generales, ubicación del bien inmueble y descripción del área objeto de la verificación.
2. Si el propietario es persona jurídica debe presentar:
 - 2.1. Poder otorgado a un abogado debidamente autenticado ante Notario Público (incluir copia de cédula e idoneidad del abogado).
 - 2.2. Certificación de personería jurídica de la sociedad expedido por el Registro Público en donde consten los dignatarios, directores, representante legal, vigencia.
 - 2.3. Acta de Junta de Accionistas autorizando al representante legal de la sociedad o de la persona designada por la Junta de Accionistas debidamente autenticada ante Notario Público.
3. Si el propietario es Persona Natural debe presentar:
 - 3.1. La petición personalmente, y así hacerlo constar en el Centro de Atención al Usuario (CAU) – Sede Central.
 - 3.2. De ser representado por un abogado, el poder deberá estar autenticado ante Notario Público (incluir copia de cédula e idoneidad del abogado).
 - 3.3. Fotocopia de cédula de identidad personal
4. Certificado original de Registro Público sobre el inmueble, donde conste propietario, medidas, linderos, superficie y si está Libre de gravámenes.
5. Certificado original del Registro Público de las fincas colindantes, en donde conste propietario, medidas, linderos, superficie, y si está libre de gravámenes; en caso de que las fincas colindantes pertenezcan a personas jurídicas deberá aportar Certificación original de la personería jurídica de la sociedad expedido por el Registro Público, en donde conste la representación legal.
6. Plano original y tres (3) copias que detalle el área real de la finca inscrita junto con el Informe Técnico firmado por la persona idónea que realiza el mismo. Debe incluir la leyenda: “Este plano será utilizado para la diligencia de verificación de medidas y linderos de la finca” (*datos de la finca y propietarios*).

El plano original al que se refiere el punto 6, es un plano que debe levantar como nuevo, de la finca que desea verificar, donde se señalen los puntos actuales de la finca y traerlo en papel albanene con copias de éste. A su vez, traer el plano con el que nació la finca para que sirva de referencia al momento de la inspección y revisión del plano original que se levantó.

7. Plano digitalizado grabado en disco compacto.